



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE

“Año del Fomento a las Exportaciones”



ACTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Por medio de la cual se adjudica el servicio de **LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA USO INSTITUCIONAL**.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones de la Encargada Administrativa del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la convocatoria para realizar un proceso de **LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA USO INSTITUCIONAL** en fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil dieciocho (2018).
2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas a estos fines.
3. Que en fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a invitar a los oferentes para que presentaran sus ofertas en el proceso de compra menor referencia **CONAPE-CM-01-2018**, donde se establecieron las condiciones para participar en dicho proceso a realizarse para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA USO INSTITUCIONAL** requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.
4. Que a la presente convocatoria se presentó dos (2) propuesta, sobre A y Sobre B de las compañías: **REFRIGERACION FYH SRL** y **ABASTECIMIENTOS COMERCIALES SRL**.
5. Que el oferente **ABASTECIMIENTOS COMERCIALES SRL**, no presento la póliza de garantía de seriedad de la oferta como establece los Artículos 111 y 112 del reglamento 543-12 de aplicación de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios, obras

y concesiones esta oferta queda descalificada por no cumplir con lo establecido en dichos artículos.

6. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, el Departamento Administrativo y Financiero de la Institución, luego de haber evaluado las documentaciones requeridas, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, procedió a adjudicar **LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA USO INSTITUCIONAL** acorde a las especificaciones técnicas o términos de referencia del proceso **CONAPE-CM-01-2018**.

El Departamento administrativo y financiero del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar acorde a las especificaciones técnicas del proceso de referencia CONAPE-CM-01-2017 la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA USO INSTITUCIONAL**, al oferente **REFRIGERACION FYH SRL**, según lo que se determina a continuación:

LOTE UNICO				
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANT.
1	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO	12,000 BTU, MODELO SPLIT TECNOLOGIA INVERTER, VOLTAJE 220V, INSTALACION INCLUIDA	8
2	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO	18,000 BTU, MODELO SPLIT, TECNOLOGIA INVERTER, VOLTAJE 220V, INSTALACION INCLUIDA	1
3	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO	24,000 BTU, MODELO SPLIT TECNOLOGIA INVERTER, VOLTAJE 220V, INSTALACION INCLUIDA	2
4	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO	36,000 BTU, MODELO SPLIT, TECNOLOGIA INVERTER, VOLTAJE 220V, INSTALACION INCLUIDA	2
6	UNIDAD	TRASLADOS DE EQUIPOS	DE EQUIPOS INSTALADOS TODO CON CABLEADO Y MATERIALES ELECTRICOS DE ALTA CALIDAD PARA LA INSTALACION.	6

Para un monto total adjudicado al oferente **REFRIGERACION FYH SRL** de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (RD\$898,806.00)**.

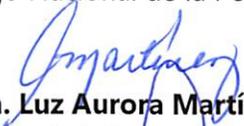
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a **REFRIGERACION FYH SRL**, la adjudicación hecha mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los proponentes no favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo III de la Ley 340-0

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinticuatro (20) del mes de abril del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente:


Licda. Luz Aurora Martínez Noboa
Dpto. Administrativo y Financiero


Julio De Los Santos
Enc. De Compras

